

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

REPROBACIÓN EN RELACIÓN CON LA POSTURA MANTENIDA RESPECTO AL FRACKING, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [9L/4300-0149]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0149, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a reprobación en relación con la postura mantenida respecto al fracking.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de marzo de 2017

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0149]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en su caso, en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 1 de abril de 2013 el Pleno del Parlamento de Cantabria aprobaba por unanimidad la Ley 1/2013 de 15 de abril por la que se regula la prohibición en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la técnica de fractura hidráulica como técnica de investigación y extracción de gas no convencional.

En su preámbulo, explicaba que la fractura hidráulica como técnica para la extracción de gas, también denominada fracking, plantea en la actualidad interrogantes tanto desde el punto de vista de la salud como desde la perspectiva de la protección medioambiental, fundamentalmente por la posibilidad de que, con la utilización de esta técnica, pueda producirse contaminación en los acuíferos subterráneos dada la inyección de productos tóxicos y contaminantes, que resultan necesarios para la utilización de esta técnica.

El 5 de abril de 2013 el Gobierno de España llevaba al Parlamento el Proyecto de Ley para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.

Fue aprobado gracias a la mayoría absoluta del PP en el Congreso de los Diputados (con los votos favorables de los diputados del PP de Cantabria).

El 9 de octubre de 2013 los senadores del PP de Cantabria votaban en el Senado a favor de la Ley 17/2013, la conocida como Ley de Sostenibilidad Energética que introducía, en la disposición final segunda, el fracking dentro de la Ley de Hidrocarburos, recibiendo incluso el voto favorable de la senadora autonómica Tamara González contraviniendo, así, la decisión tomada por unanimidad por parte del Parlamento de Cantabria en contra del fracking. Esta posición de los senadores del PP de Cantabria suponían una auténtica falta de lealtad a la ciudadanía de Cantabria, que mostraba su rechazo más absoluto al fracking mientras que la senadora autonómica suponía una absoluta falta de lealtad al Parlamento, que había sido quien la había elegido para representar al conjunto de la sociedad cántabra.

El 27 de enero de 2014, el Abogado del Estado, en nombre del Presidente del Gobierno, interpuso recurso de inconstitucionalidad contra la Ley del Parlamento de Cantabria 1/2013, de 15 de abril, por la que se regula la prohibición en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la fractura hidráulica como técnica de investigación y extracción de gas no convencional.

El 24 de junio de 2014 el Tribunal Constitucional declaraba la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad de la Ley del Parlamento de Cantabria 1/2013, de 15 de abril, por la que se regula la prohibición en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la técnica de fractura hidráulica como técnica e investigación y extracción de gas no convencional.

El pasado 18 de enero de 2017 el fracking volvía al Senado, una ocasión para conocer realmente cuál es la verdadera posición de los representantes del PP de Cantabria - y sobre todo del autor material de la Ley 1/2013 que prohibía el fracking en Cantabria - respecto a esta técnica unánimemente rechazada por la ciudadanía de Cantabria y que el PP se comprometió a abolir en nuestra región ya que la negativa del PP a nivel estatal de considerar España como territorio libre de fracking, condena a Cantabria a seguir bajo la espada de Damocles de esta técnica.

La iniciativa que se debatía en el Senado solicitaba, entre otras cosas, prohibir la técnica del fracking y, mientras esta prohibición se hace efectiva, decretar una moratoria en la concesión de cualquier tipo de autorización y paralizar, si las hubiera, prospecciones, explotaciones o investigaciones que estén en la actualidad en funcionamiento.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria reprueba la actuación política del Senador D. Francisco Javier Fernández González que ha venido manteniendo con respecto al fracking, por contravenir la decisión que esta Cámara adoptó de manera unánime sobre el uso del fracking en nuestra Comunidad.

En Santander, a 15 de marzo de 2017

Fdo.: Silvia Abascal Diego. Portavoz G. P. Socialista."